



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1208 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

### VISTOS:

El proveído de fecha 23 de noviembre del 2022, Oficio N° 042-2022-G.R./DRSA-DEA/OGDRRH/CRSA, de fecha 18 de noviembre de 2022; ACTA DE EVALUACIÓN PARA COBERTURAR PLAZAS SERUMS VACANTES DECLARADAS COMO NO ADJUDICADAS, OMISOS Y RENUNCIAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO SERUMS 2022-I y 2022-II, de fecha 15 de noviembre del 2022;

### CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Mediante Oficio N° 042-2022-G.R./DRSA-DEA/OGDRRH/CRSA de fecha 18 de noviembre de 2022, la Coordinadora Regional del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) Amazonas, solicita al Director Regional de Salud Amazonas, que la Oficina de Recursos Humanos emita la resolución de conformidad sobre la Contratación Temporal de Plazas SERUMS vacantes con presupuesto nacional, correspondientes al proceso SERUMS 2022-I y 2022-II.

Al respecto, el artículo 1° de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS, establece que el SERUMS es prestado por los profesionales de las ciencias de la salud que obtengan su título a partir de la vigencia de la citada Ley, siendo este servicio requisito indispensable para ocupar cargos en entidades públicas, ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u otra ayuda equivalente para estudios o perfeccionamiento.

Sumado a ello, el artículo 8° de la citada normativa establece que, la modalidad para el desarrollo del SERUMS será mediante contrato, debiendo realizar el servicio preferentemente en establecimientos de salud ubicados en las CATEGORIAS A Y B, por ser de prioridad para el Sector de acuerdo a la categorización aprobada por Resolución Ministerial de Salud. Asimismo, en su artículo 32°, establece lo siguiente

*"El tiempo de duración del contrato del - SERUMS, es de doce (12) meses calendario. El profesional realizará sus actividades durante treinta y seis (36) horas semanales y no está obligado a realizar guardia durante su servicio."*

El artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, señala que el SERUMS tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1208 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

05 DIC. 2022

establecimientos de salud del sector o equivalente en otras instituciones, como acción complementaria para el cumplimiento de los planes de desarrollo y sectoriales de salud.

El artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 612-2021/MINSA modifica la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, según el siguiente detalle:

"SEXTA.-

*Las instituciones ofertantes de plazas SERUMS podrán contratar temporalmente profesionales de la salud con las mismas condiciones establecidas para el SERUMS, en los siguientes supuestos:*

- Luego de concluido el proceso, hayan quedado plazas SERUMS ofertadas sin ser cubiertas.*
- Cuando iniciado el SEURUMS se presenten renuncias, abandonos o se genere cualquier circunstancia por la cual una plaza SERUMS quede sin ser cubierta.*
- Cuando por razones de Emergencia Nacional, Emergencia Sanitaria o situaciones excepcionales se genere un periodo de tiempo entre la terminación de un proceso y el inicio siguiente, en el que las plazas SERUMS queden sin ser cubiertas."*

Asimismo, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 340-2022/MINSA de fecha 09 de mayo del 2022, modifica el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, según el siguiente detalle:

*"El inicio de la prestación del SERUMS será el 1 de abril para el primer proceso y el 1 de octubre para el segundo proceso de cada año, teniendo la duración máxima de doce (12) meses calendario.*

*El Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial podrá modificar la fecha de inicio y término de la prestación del SERUMS."*

En esa línea, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA de fecha 16 de agosto del 2022, respecto al inicio y término de SERUMS 2022-II, precisa lo siguiente: *"Dispóngase como fecha de inicio del SERUMS 2022-II el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023."*

Por último, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
Nº 1208-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 05 DIC. 2022

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **CONTRATACION TEMPORAL** a los profesionales de la salud considerados como aptos para cubrir plazas SERUMS vacantes correspondientes al **PROGRAMA DE SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL DE SALUD EN EL PROCESO SERUMS 2022-I y 2022-II**, con **PRESUPUESTO NACIONAL** en los establecimientos de salud adscritos a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**, conforme a lo indicado en el **ACTA DE EVALUACIÓN PARA COBERTURAR PLAZAS SERUMS VACANTES DECLARADAS COMO NO ADJUDICADAS, OMISOS Y RENUNCIAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO SERUMS 2022-I y 2022-II**, que a folios cuatro (04) forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a los establecimientos de salud adscritos a esta Entidad, que tienen asignado profesionales de la salud del Proceso SERUMS 2022-II, remitan dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el reporte de asistencia y permanencia, y la asignación de guardias comunitarias efectivas a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de esta Entidad para elaborar las planillas de pago correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, para la suscripción de los contratos respectivos, los cuales iniciarán en la fecha indicada en **ACTA DE EVALUACIÓN PARA COBERTURAR PLAZAS SERUMS VACANTES DECLARADAS COMO NO ADJUDICADAS, OMISOS Y RENUNCIAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO SERUMS 2022-I y 2022-II**, que forma parte integrante de la presente, así como a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dr. CONRADO MONTOYA PIZARRO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP: 12033

**Distribución**

- G.R.A.- G.R.D.S.
- OAJ/DIRESA
- OE/DIRESA
- OC/DIRESA
- OGDRRH/DIRESA
- OIT/DIRESA
- DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SALUD
- C.S.JALCA GRANDE/DIRESA
- P.S. KUNCHIM/DIRESA
- P.S. CONILA COHECHAN
- Archivo

CMP/D.E.DIRESA  
JASVD/OAJ.DIRESA

**ACTA DE EVALUACIÓN PARA COBERTURAR PLAZAS SERUMS VACANTES,  
DECLARADAS COMO NO ADJUDICADAS, OMISOS Y RENUNCIAS  
CORRESPONDIENTES AL PROCESO SERUMS 2022- I y 2022 - II**

En la ciudad de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas, siendo las 9:30 a. m; a los quince (15) días del mes de noviembre del año 2022, reunidos en los ambientes de la Oficina de SERUMS de la DIRESA Amazonas, con la presencia de los siguientes miembros titulares del Comité Regional de SERUMS Amazonas:

- M. C. KATIA DEL PILAR ALIAGA ECHEVARRIA (Presidente Suplente de la DIRESA Amazonas).
- Abog. HENRY HUMBERTO VIGO REY (Representante Titular de la Red Asistencial Amazonas - ESSALUD)
- Capitán PNP Ps. ROSARIO DOLORES OYARCE ANGULO (Representante Titular de la Sanidad de las Fuerzas Policiales PNP)
- Con la presencia de la C. D. JORGE LUIS MAS GUTIERREZ (Encargado de la Coordinación Regional de la Oficina de SERUMS – DIRESA Amazonas), en calidad de secretaria técnica.

Siendo la hora establecida y verificándose la presencia de los integrantes del Comité Regional de SERUMS antes mencionados en merito a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 099-2022-Gobierno Regional Amazonas/DRSA; se dio por instalada la presente Sesión Extraordinaria, bajo la conducción del C. D. Wilmer Ascona Salazar, en su condición de Presidente del Comité Regional de SERUMS Amazonas, con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

**I. AGENDA:**

- Evaluación y adjudicación para cubrir mediante contrato temporal las plazas SERUMS vacantes, declaradas como no adjudicadas, omisos y renunciadas; correspondientes al Proceso SERUMS 2022- I y 2022 – II.

**II. ORDEN DEL DÍA:**

**ANALISIS**

En relación al punto de la agenda y teniendo en consideración lo establecido en la Sexta Disposición Final del Reglamento de la Ley SERUMS, incorporada mediante Resolución Ministerial N° 088-2009-MINSA y modificada mediante Resolución Ministerial N° 612-2021-MINSA, que a la letra dice **“Las instituciones ofertantes de plazas del SERUMS podrán contratar temporalmente profesionales de la salud con las mismas condiciones establecidas para el SERUMS, en los siguientes supuestos:**

- a) *Luego de concluido el proceso de adjudicación, hayan quedado plazas SERUMS ofertadas sin ser cubiertas.*
- b) *Cuando iniciado el SERUMS se presenten renunciadas, abandonos o se genere cualquier circunstancia por la cual una plaza SERUMS quede sin ser cubierta.*
- c) *Cuando por razones de Emergencia Nacional, Emergencia Sanitaria o situaciones excepcionales se genere un periodo de tiempo entre la terminación de un proceso y el inicio del siguiente, en el que las plazas SERUMS queden sin ser cubiertas”*

En tal sentido, el Comité Central de SERUMS en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de julio del 2022, , mediante el acuerdo N° 02-2022-CCSERUMS, del Acta N° 05-2022-CCSERUMS y en Sesión Extraordinaria Virtual del 26 de octubre del 2022; el Comité Central de SERUMS acordó: **“autorizar a las instituciones ofertantes de plazas SERUMS y regiones a nivel nacional, iniciar el proceso de contratación temporal de profesionales de la salud, en las plazas SERUMS de presupuesto nacional que quedaron vacantes en el Proceso SERUMS 2022-I y en el Proceso SERUMS 2022 - II, dichos acuerdos comunicados mediante los Oficio Múltiples N° D000005-2022-DIGEP/MINSA y N° D000046-2022-DIGEP/MINSA, con la finalidad de permitir la continuidad del servicio en beneficio de la población asignada a los Establecimientos de Salud; por lo cual el Comité Regional de SERUMS Amazonas y la Coordinación Regional de SERUMS procedió a recepcionar y evaluar los expedientes presentados por las Redes de Salud y los profesionales interesados en cubrir temporalmente las plazas SERUMS vacantes; quedando los resultados de la evaluación según se detalla en el siguiente cuadro:**

  
ROSARIO DOLORES OYARCE ANGULO  
CAPITAN PNP

  
KATIA DEL PILAR ALIAGA ECHEVARRIA  
JEFE MICRORED CHACHAPOYAS  
C.M.P. N° 76726

  
HENRY HUMBERTO VIGO REY  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE REGIONAL SERUMS - AMAZONAS

# EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS VACANTES DEL PROCESO SERUMS 2022 - I y 2022 - II

## DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DATOS DEL PROFESIONAL POSTULANTE		DATOS DE LA PLAZA VACANTE A COBERTURAR						VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE							Observación	
Nombres y Apellidos	Número de DNI	Profesión	Motivo Plazas Vacante	Establecimiento de Salud	Red de Salud	Título Profesional	Copia de DNI	Diploma de Colegiatura	Certificado de Habilidad Profesional	Resolución de Término de SERUMS	DD JJ Oficio Múltiple N°	Formato Pensionario				
LEYDA YESENIA CASTILLO CORDOVA	47448824	Obstetra	No Adjudicada	C. S. Jalca Grande	Chachapoyas	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme				Apto, para realizar trámite de Contratación
EDIZA DE LA CRUZ PEREZ	47623505	Licenciada en Enfermería	Renuncia	P. S. Numpatkain	Bagua	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme				Pendiente a evaluación hasta que se declare vacante la plaza, cuando se resuelva la renuncia
LESLY MELISSA CUBAS REGALADO	72625052	Médico Cirujano	Abandono	C. S. El Parco	Bagua	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme				Pendiente a evaluación hasta que se declare vacante la plaza, cuando se resuelva el abandono
JECKILL ELIEL TRAUCO FERNÁNDEZ	71539033	Médico Cirujano	Convalidación SERVICER	P. S. Kunchim	Bagua	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme				Apto, para realizar trámite de Contratación
SANDRA PAOLA VALENCIA CHUGNAS	72870332	Médico Cirujano	Convalidación SERVICER	P. S. Conila Cohechan	Chachapoyas	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme				Apto, para realizar trámite de Contratación
FERNANDO FERNÁNDEZ SICCHA	16802123	Médico Cirujano	Renuncia	P. S. Libano	Chachapoyas	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme				Pendiente a evaluación hasta que se declare vacante la plaza, cuando se resuelva la renuncia

JOB RING EDI ORVAL AMIZONAS  
 PUBLICA ORGANO DE SALUD AMIZONAS  
 MIO PENA CHACHAPOYAS

Abg. Aurora H. Vigo Rey  
 MIE ASESOR EJECUTIVO  
 COMITE REGIONAL SERUMS - AMAZONAS  
 MIE ES Salud

Rosalba  
 OS-362626  
 Rosario Dolores OYARCE ANGULO  
 CAPITAN S PNP

El Comité Regional SERUMS, habiendo evaluado el expediente presentado como propuesta para la contratación temporal y cubrir la plaza vacante del Proceso SERUMS 2022-I y 2022 -II, y habiéndose verificado la conformidad y el cumplimiento de los requisitos del expediente presentado.

Asimismo, teniendo en consideración el **Oficio Múltiple N° D000015-2022-OGGRH-MINSA**, mediante el cual se solicita información para cubrir plazas declaradas como no adjudicadas, omisos, abandonos y renunciadas en el Programa SERUMS 2022-I y 2022 - II, **en donde se detalla los documentos necesarios para proceder a emitir el Acto Resolutivo de Contratación Temporal de Plazas SERUMS Vacantes**, por lo cual se procede a tomar los siguientes acuerdos:

## ACUERDOS:

Por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 1:** Adjudicar las Propuestas presentadas, consideradas como Aptas para Contratación, según cuadro anterior, para la contratación temporal y cubrir la plaza vacante de presupuesto nacional correspondientes a los Procesos SERUMS 2022 – I y 2022-II, cuya fecha de contratación deberá ser a partir del 01 de diciembre del 2022 hasta la culminación de los Procesos SERUMS 2022 – I y 2022-II.

**Acuerdo N° 2:** Adjudicar la Propuesta de la Profesional Obstetra **LEYDA YESENIA CASTILLO CORDOVA**, para su contratación temporal y cubrir la plaza vacante de presupuesto nacional en el **Centro de Salud Jalca Grande** correspondientes al Proceso SERUMS 2022-II, cuya fecha de contratación deberá ser a partir del 01 de diciembre del 2022 hasta la culminación de los Procesos SERUMS 2022-II.

**Acuerdo N° 3:** Pendiente a evaluación hasta que el Comité Regional Serums resuelva la renuncia del profesional que adjudico al **Puesto de Salud Numpatkain** de presupuesto nacional, para la contratación de la Licenciada en Enfermería **EDIZA DE LA CRUZ PEREZ**.

**Acuerdo N° 4:** Pendiente a evaluación hasta que el Comité Regional Serums resuelva el abandono del profesional que adjudico al **Centro de Salud El Parco** de presupuesto nacional, para la contratación del Médico Cirujano **LESLY MELISSA CUBAS REGALADO**.

**Acuerdo N° 5:** Adjudicar la Propuesta del Profesional Médico Cirujano **JECKILL ELIEL TRAUCO FERNÁNDEZ**, para su contratación temporal y cubrir la plaza vacante de presupuesto nacional en el **Puesto de Salud Kunchim** correspondientes al Proceso SERUMS 2022-I, cuya fecha de contratación deberá ser a partir del 01 de diciembre del 2022 hasta la culminación de los Procesos SERUMS 2022-I.

**Acuerdo N° 6:** Adjudicar la Propuesta de la Profesional Médico Cirujano **SANDRA PAOLA VALENCIA CHUGNAS**, para su contratación temporal y cubrir la plaza vacante de presupuesto nacional en el **Puesto de Salud Conila Cohechan** correspondientes al Proceso SERUMS 2022-I, cuya fecha de contratación deberá ser a partir del 01 de diciembre del 2022 hasta la culminación de los Procesos SERUMS 2022-I.

**Acuerdo N° 7:** Pendiente a evaluación hasta que el Comité Regional Serums resuelva la renuncia de la profesional que adjudico al **Puesto de Salud Líbano** de presupuesto nacional, para la contratación del Médico Cirujano **FERNANDO FERNANDEZ SICCHA**.

**Acuerdo N° 8:** Que, la Oficina de Recursos Humanos de la **DIRESA Amazonas** pueda emitir la **Resolución de Conformidad**, afín se pueda formalizar el trámite de contratación ante la Dirección de Recursos Humanos

  
OS-392626  
Rosario Dolores OYARCE ANGULO  
CAPITÁN S PNP

  
Alicia Echevarria  
E. M. P. N° 16726

  
Henry H. Viquez  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE REGIONAL SERUMS - AMAZONAS  
DIRECCION DE SALUD

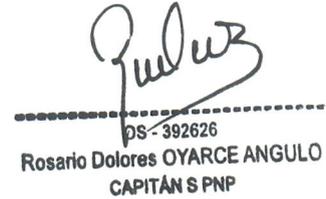
del MINSA, de acuerdo a lo señalado en el Circular N° 140-2021-OGGRH-OARH-EIE/MINSA.

**Acuerdo N° 9:** Se acuerda que se deberá informar de los acuerdos tomados a la Dirección Regional de Salud Amazonas – Oficina de RR HH, al Comité Central SERUMS del MINSA; afín se realicen los trámites administrativos correspondientes, teniendo en cuenta lo señalado por la normativa SERUMS vigente.

No habiendo otro punto que tratar se da por culminada la sesión siendo la 11:00 a.m. del mismo día, mes y año, se procede a firmar los presentes en señal de conformidad.

  
COMITÉ REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
MICRO REGIÓN CHACHAPOYAS  
Katty de P. Aliaga Echevarria  
JEFE MICRO REGIÓN CHACHAPOYAS  
C M P N° 76726

  
Abg. Henry H. Vigo Rey  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE REGIONAL SERUMS - AMAZONAS  
EsSalud

  
PS-392626  
Rosario Dolores OYARCE ANGULO  
CAPITÁN S PNP